



CLAVE: Gobierno de
SENO00408
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICION 12-julio-2021

NOMBRE: BERRA HUERTA PEDRO
UBRICACIÓN: AVENIDA LOMAS
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTAS: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1.298.00

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MARTES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Entregado de Carlos Cesar Gómez Chávez

ACEPTO

BERRA HUERTA PEDRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tenedor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender una cantidad de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y puestada.
- El tránsito y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bar y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.